

## **TERMINOS DE REFERENCIA**

### **SERVICIO DE CAPACITACION EN “GESTIÓN DE OBRAS PUBLICAS” PARA EL DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS - GERENCIA DE INGENIERIA**

#### **1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Servicio de Capacitacion en “Gestión de Obras Publicas” para el Departamento de Estudios - Gerencia de Ingenieria

#### **2. FINALIDAD PÚBLICA.**

El presente curso tiene como finalidad, el desarrollo de capacidades en la gestión de obras públicas para su aplicación en la contratación pública.

#### **3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.**

Comprender el marco de las obras y consultoría de obras desarrollada por la Ley de Contrataciones del Estado, actualizado a la Ley N° 32069.

#### **4. ACTIVIDAD DEL POI**

Gestion del Departamento de Estudios

#### **5. TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIOS)**

- Se dictará tres veces por semana
- Horario de 03 horas diarias
- Modalidad a Distancia
- Duracion: 40 horas académicas
- Participantes: 07 personas
- **Temario: 04 Modulos:**
  - Modulo I: La Obra en el marco del régimen de contratación pública.
  - Modulo II: Elaboración de Expedientes técnicos de obra
  - Modulo III: Ejecución de Obras
  - Modulo IV: Estrategias para la gestión de los contratos de obra

#### **PARTICIPANTES:**

- Ing Anggie Vargas Barreda
- Ing Hugo Guillermo Cabala Carrasco
- Ing Bryan Balvin Beltran
- Ing Cristian Lazaro Cusacani
- Ing Rodrigo Mogrovejo Valero
- Ing Erick Wagner Machaca Sanchez
- Ing Raul Mendoza Llanos

#### **6. PRESTACIONES ACCESORIAS PARA BIENES O SERVICIOS**

No aplica

**7. OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN**

El contratista debe contar con una óptima señal de internet que permita el buen desarrollo del curso, de tal manera se evite las interrupciones del mismo.

El contratista deberá contar con el personal idóneo para el desarrollo del Curso.

**8. MODALIDAD DE PAGO PARA SERVICIOS**

Suma Alzada

**9. PLAZO DE ENTREGA**

Duración 02 semanas y 02 días

**10. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (SERVICIOS)**

La prestación del servicio será a modalidad DISTANCIA, en coordinación al área usuaria (Dpto de Estudios).

**11. SISTEMA DE ENTREGA PARA BIENES Y SERVICIOS**

No aplica

**12. FORMA DE PAGO PARA BIENES Y SERVICIOS**

PAGO UNICO

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

**13. CONFORMIDAD**

La conformidad será emitida por el Departamento de Estudios.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

**14. CLAUSULA MEDIO AMBIENTAL**

No aplica

**15. GARANTÍA COMERCIAL (SOLO EN EL CASO DE BIENES)**

No aplica

**16. VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos,

conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

## **17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratante cumplirá con entregar los respectivos Certificados, dentro de un plazo de 02 días hábiles, previa presentación de asistencia y evaluación.

## **18. PENALIDADES**

### **18.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN**

Artículo 120 del Reglamento

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

$$F \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:  $F = 0.40$ .

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días:  $F = 0.40$
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días:  $F = 0.25$
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días:  $F = 0.15$

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días:  $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta días:  $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

### **18.2 OTRAS PENALIDADES**

No aplica

**19. ADELANTOS**

No aplica

**20. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA BIENES Y SERVICIOS**

No Aplica

**21. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato . Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco . En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar .

## **22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

## **23. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capítulo III Incumplimiento del contrato del Capítulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas

## **24. GESTIÓN DE RIESGOS**

En caso de no efectuarse el siguiente curso no se tendrá información ante la reciente actualización de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Publicas, su reglamento actualizado por D.S. N° 001-2026-EF-54/01, se requiere una actualización de las competencias operativas respecto al marco normativo.

Asimismo, es fundamental contar con herramientas técnicas actualizadas para asegurar el desarrollo de proyectos de inversión.